

**CONEISA****CONSULTORES  
E  
INVERSIONISTAS  
S.A.**Yáñez Pinzón N26-243 y Orellana  
P.O. Box 17-03-0386  
Telf: (5932) 222-8195 / 222-8197  
Fax: (5932) 222-5605  
Quito - Ecuador

Quito a, 26 de Marzo del 2014

Señor  
Ing. Luis Encalada  
Representante Legal de DORLIA S.A.  
Presente.-

## **AUTORIZACION DE CESION DE ACCIONES**

Por medio de la presente **CONSULTORES E INVERSIONISTAS S.A.** con RUC No. **1790032485001** accionista de la Compañía DORLIA S.A., autoriza la cesión de acciones de su propiedad a favor del Sr. Ing. Luis Alejandro Encalada portador de la Cédula de Identidad No. 070170653-3, según el siguiente detalle:

<b>EMPRESA</b>	<b>RUC</b>	<b>Total Acciones (Dólares)</b>	<b>Acciones Cedidas (Dólares)</b>
CONSULTORES E INVERSIONISTAS S.A.	1790032485001	4,000.00	4,000.00
		<b>4,000.00</b>	<b>4,000.00</b>

Para constancia de lo antes mencionado firman,



**CEDENTE**  
Consultores e Inversionistas S.A.  
RUC: 1790032485001



**CESIONARIO**  
Ing. Luis Alejandro Encalada  
CI : 070170653-3

# **GALAPAGOS MANAGEMENT INC.**

Quito a, 26 de Marzo del 2014

Señor

Ing. Luis Encalada

Representante Legal de DORLIA S.A.

Presente.-

## **AUTORIZACION DE CESION DE ACCIONES**

Por medio de la presente **GALAPAGOS MANAGEMENT INC.** con Identificación No. **SE-Q-00001231** accionista de la Compañía DORLIA S.A., a través de su Apoderada Consultores e Inversionistas S.A., autoriza a ceder acciones de su propiedad a favor del Sr. Ing. Luis Alejandro Encalada portador de la Cédula de Identidad No. 070170653-3, según el siguiente detalle:

<b>EMPRESA</b>	<b>RUC</b>	<b>Total Acciones ( Dólares )</b>	<b>Acciones Cedidas ( Dólares )</b>
<b>GALAPAGOS MANAGEMENT INC.</b>	<b>SE-Q-00001231</b>	<b>396,000.00</b>	<b>236,000.00</b>
		<b>396,000.00</b>	<b>236,000.00</b>

Para constancia de lo antes mencionado firman,

**CEDENTE**

**Galápagos Management Inc**

**Apoderada: Consultores e Inversionistas S.A**

**CESIONARIO**

**Ing. Luis Alejandro Encalada**

**CI : 070170653-3**

8  
9 **CONSULTORES E INVERSIONISTAS S.A.**

10 **CONEISA**

11  
12 **CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI TRES COPIAS**

Di 4<sup>to</sup> copia  
Di 6<sup>to</sup> copia  
Di 7<sup>to</sup> copia

13  
14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
15 Capital de la República del Ecuador, el día martes veinte y cinco de  
16 agosto del dos mil nueve, ante mi, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva,  
17 Notario Vigésimo cuarto del Cantón Quito, concurre al otorgamiento  
18 del presente instrumento la señor René Crespo Berci, a nombre y en  
19 representación de la compañía GALAPAGOS MANAGEMENT  
20 INC., en su calidad de apoderado General y debidamente autorizado  
21 para ello, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de  
22 Guayaquil, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse por lo  
23 que expresa su libre y voluntario consentimiento para la celebración de  
24 este acto a quien de conocer doy fe; y, dice: Que eleva a escritura  
25 pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal es el siguiente:  
26 “SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase  
27 hacer constar una del siguiente tenor: **PRIMERO:** Concurre al  
28 otorgamiento del presente instrumento el señor René Crespo Berci, a

**NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO**

1

NOTARIA

9 requisitos que aquí se establecen, en el Ecuador, con las si  
10 facultades del mandato: UNO.- Previa autorización de la Junta  
11 de Accionistas de GALAPAGOS MANAGEMENT INC.  
12 bienes muebles o inmuebles y derechos reales y personales  
13 sociedad, darlos en hipoteca y vender los que ahora o en e  
14 sean de su pertenencia, cualquiera que sea su índole o natura  
15 sea al contado o a plazos, pactando las condiciones de pago y  
16 cláusulas y condiciones que estime conveniente. DOS.-Tomar  
17 arrendamiento bienes para y de la sociedad, por plazo  
18 indeterminado y desahuciar a los arrendatarios y resolver o  
19 resolución de cuantos contratos de arrendamiento hubiere ce  
20 TRES. Desempeñar todas las atribuciones de amplia y  
21 administración sobre todos los negocios de la sociedad y  
22 pertenezca a la misma, incluyendo todos sus bienes y propiedad  
23 sean personales o reales, muebles o inmuebles, con cuantas fac  
24 generales y especiales, en lo principal y en lo complementario  
25 necesarias, teniendo derecho para cobrar judicial o extrajudicial  
26 y percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas, divi  
27 ingresos y utilidades y las demás cantidades, frutos, efectos,  
28 créditos, adeudos y emolumentos que por cualquier título o

**NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO**

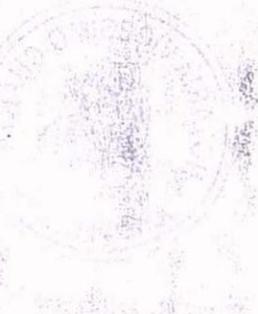
7 otra manera, toda clase de bienes y derechos, por los presentes y  
8 condiciones que estime conveniente; adquirir y comprar, de esa  
9 manera o en cualquier forma, acciones de capital, acciones de  
10 participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores,  
11 pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio y evidencias de  
12 adeudos emitidas o creadas por otras corporaciones, sociedades  
13 anónimas, o asociaciones, ya sean públicas, privadas, municipales, o  
14 de cualquiera entidad corporativa o emitidos por cualesquiera  
15 Estados, Provincias, Municipios, ciudades o subdivisiones políticas de  
16 los países en que es ejercible este Poder.- CINCO. Ejercer a nombre y  
17 en representación de la sociedad todos los derechos, poderes y  
18 privilegios de dominio, inclusive el derecho de voto, respecto de  
19 cualesquiera acciones y valores pertenecientes o poseídas por la  
20 sociedad, pudiendo para este efecto ejercer personalmente el derecho  
21 de voto inherente a dichos valores u otorgar poderes a nombre de la  
22 sociedad, en la forma que estime conveniente, a favor de terceras  
23 personas. Podrá ejercer el cargo de Director en cualquier corporación,  
24 sociedad, o compañía en la que la sociedad hubiese podido ser  
25 designada para tal cargo.- SEIS. Previa autorización de la Junta  
26 General de Accionistas de GALAPAGOS MANAGEMENT INC.:  
27 Girar, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de cambio, vales  
28 pagarés y cualquier otro documento de crédito; constituir hipotecas c

**NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO**

3

8 o con ésta; OCHO. Pagar contribuciones, impuestos, tasas y  
9 repartimientos de toda clase, cuyo pago corresponda a la sociedad  
10 reclamando de tales pagos cuando los considere elevados  
11 improcedentes.- NUEVE. Ejercer la representación de la sociedad ante  
12 las autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier  
13 Estado, departamento, Provincia, Municipio o subdivisión municipal,  
14 con las más amplias facultades generales del mandato y todas las  
15 especiales que fueren necesarias, tales como desistir de las demandas,  
16 convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisorios, transigir,  
17 renunciar, ratificar, ratificar, ratificar, ratificar, ratificar, ratificar,  
18 necesario.- DIEZ. Celebrar y llevar a cabo, en términos generales,  
19 cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles, y  
20 de dominio o de administración, sean necesarias o convenientes para  
21 llevar a cabo los negocios u objetivos de la sociedad, otorgando y  
22 suscribiendo cuantos documentos públicos o privados se requieran  
23 para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este Poder  
24 representación de la sociedad en Panamá y en cualquiera otra parte del  
25 mundo, con sujeción a las limitaciones establecidas en el presente  
26 poder.- ONCE. Previa autorización de la Junta General de Accionistas  
27 de GALAPAGOS MANAGEMENT INC., conferir y otorgar y ratificar,  
28 con todas o parte de las facultades que contiene este Poder o su

**NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO**



7  
8 autorizados para representar a GALAPAGOS MANAGEMENT INC.  
9 frente a esa compañía serán los otros apoderados de dicha compañía.  
10 Usted señor Notario, sírvase agregar las restantes cláusulas  
11 necesarias para la validez de este instrumento. Firmado.- Doctor  
12 Miguel Andrade Varea, con matrícula profesional número nueve siete  
13 cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que el  
14 otorgante eleva a escritura pública con todos los efectos legales.- Léida  
15 que les fue al compareciente por mi el Notario, éste se afirma y ratifica  
16 en ella y para constancia de lo cual firma juntamente conmigo, en  
17 calidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

p. GALAPAGOS MANAGEMENT INC.

Sr. René Crespo Berci

C.C. 1701625277

  
Dr. Sebastián Valdivieso Crespo  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO

5



INVERSIONISTAS, debidamente sellada y firmada, en Quito a,  
de febrero de dos mil doce.- r.s.p.



*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

